



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0830 DEL 15 AL 19 FEBRERO DE 2016
Ibagué, Febrero 22 de 2016

- 1 -

...Continúa...

DECRETO 2981 DE 2013 (Diciembre 20)

Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

TÍTULO IV CAPÍTULO III

Obligaciones de las personas prestadoras

(...) Las modificaciones a las condiciones uniformes se deberán publicar en la misma forma y con un mes de antelación a la fecha en que entren a regir.

2. Contar con la infraestructura adecuada para atender las peticiones, quejas y recursos de los usuarios del servicio, en los términos de la Ley 142 de 1994, sin perjuicio de la utilización de medios electrónicos para la recepción y atención de las mismas.

3. Contar con un estudio de costos que soporte las tarifarias ofrecidas a los usuarios, debidamente aprobada por la entidad tarifaria, y publicada de conformidad con las normas vigentes.

4. Inscribirse en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, al inicio de sus actividades.

Artículo 113. Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.
2. Tarifas.
3. Contrato de Condiciones Uniformes.
4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.
5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios.
6. Números teléfonos para la atención de usuarios.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 114. Obligatoriedad de la transferencia de los subsidios. Los municipios y distritos deberán establecer los mecanismos que garanticen la transferencia al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos de los recursos para los subsidios de los usuarios de menores ingresos de estratos 1, 2 y 3 de conformidad con la Ley 142 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007 y la Ley 1537 de 2012, los decretos que las reglamenten y el régimen tarifario aplicable, así como para los casos en que se suscriban contratos para la prestación de una o varias actividades del servicio, con el propósito de garantizar la sostenibilidad del mismo.

Artículo 115. Prácticas discriminatorias. Está expresamente prohibido a las personas prestadoras del servicio público de aseo, en todos sus actos y contratos, discriminar o conceder privilegios, así como toda práctica que tenga la capacidad de generar competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 y demás disposiciones legales establecidas en la Ley 142 de 1994.

La persona prestadora debe garantizar bajo las condiciones técnicas establecidas en este decreto la prestación del servicio de aseo en condiciones uniformes a todos los usuarios que lo requieran.

Artículo 116. Restricciones injustificadas para el acceso a rellenos sanitarios y/o estaciones de transferencia. Las autoridades ambientales, las personas prestadoras del servicio público de aseo y de la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos o las entidades territoriales, según el caso, no podrán imponer restricciones injustificadas para el acceso a los rellenos sanitarios y/o estaciones de transferencia de residuos sólidos.

Para los efectos del presente artículo, se consideran restricciones injustificadas al acceso a los rellenos sanitarios o a las estaciones de transferencia de residuos sólidos, las siguientes:

1. Impedir el acceso de residuos sólidos al relleno sanitario o a la estación de transferencia sin justificación técnica a cualquiera de las personas prestadoras de servicios públicos a que hace referencia el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.
2. Impedir el acceso de residuos sólidos al relleno sanitario o a la estación de transferencia, con fundamento en la región o municipio de origen de los residuos sólidos.
3. Imponer exigencias, características o parámetros técnicos para el acceso de los residuos sólidos diferentes a las previstas en la normatividad aplicable.
4. Ejercer prácticas tarifarias discriminatorias para el acceso de residuos sólidos al relleno sanitario o a la estación de transferencia, que se encuentren por fuera de lo establecido en la metodología tarifaria expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. (...)

Continúa...

CONTENIDO: Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina del Curador Urbano No. 1 bajo los números: 73001-1-16-0011, 73001-1-16-0069, 73001-1-16-0076, 73001-1-16-0082 y del Curador Urbano No. 2 de Ibagué bajo los números 73-001-2-15-0809, 73-001-2-16-0002, 73-001-2-16-0025, 73-001-2-16-0034, 73-001-2-16-0049, 73-001-2-16-0063, 73-001-2-16-0070, 73-001-2-16-0071, 73-001-2-16-0077, 73-001-2-16-0086, 73-001-2-16-0087, 73-001-2-16-0088.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0830 DEL 15 AL 19 FEBRERO DE 2016
Ibagué, Febrero 22 de 2016

- 2 -

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el solicitante manifestó desconocer al **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio ubicado en la **Cra 2 A Calle 74 A -04 B/ JARDIN**, su dirección de correspondencia y tratarse de lote "vacío". Para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Calle 74 A No. 2 A-06 B/ JARDIN**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

Radicación No. 73001-1-16-0011

Fecha: 15/01/2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción Obra Nueva

Solicitante: CARMEN LUCIA YOSA TAFUR

Dirección del Predio: C 74A No. 2-08/10 Lote 9 – Barrio JARDIN

Descripción de la solicitud: Demolición total y construcción obra nueva vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, área total de 114.00 m²

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA

Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo (s) señor (es) **LINO LEON** del predio vecino **K5 No. 20-34 B/ EL CARMEN**, devuelta por el correo certificado por la causal **(DESCONOCIDO)**. **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo (s) señor (es) **SANTIAGO RICO** del predio vecino **K5 No. 20-52 B/ EL CARMEN**, devuelta por el correo certificado por la causal **(DESCONOCIDO)**. **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo (s) señor (es) **MARIA ANDRADE** del predio vecino **K4 No. 20-67 B/ EL CARMEN**, devuelta por el correo certificado por la causal **(DESCONOCIDO)**.

Radicación No. 73001-1-16-0069

Fecha: 11/02/2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción Obra Nueva

Solicitante: LILIA AVILA DE RAMIREZ

Dirección del Predio: K 5 No. 20-42-46-50 Barrio EL CARMEN

Descripción de la solicitud: Demolición total y construcción obra nueva local comercial en primer y segundo piso y vivienda en 3,4 y 5 piso, con acceso a terraza, área total aproximada 1.072,76 m²

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA

Curador Urbano No. 1 de Ibagué



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0830 DEL 15 AL 19 FEBRERO DE 2016
Ibagué, Febrero 22 de 2016

- 3 -

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Calle 23 No. 10S-05 B/ DANUBIO**, por la causal (**CERRADO**).

Radicación No. 73001-1-16-0076

Fecha: 15/02/2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción Obra Nueva

Solicitante: EDILBERTO MARIN MALATESTA

Dirección del Predio: C 23 10 SUR 11 Barrio DANUBIO

Descripción de la solicitud: Demolición total y construcción obra nueva de una vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, con un área aprox. de 197.80 m²

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Manzana A Lote 1 URB. EL TRIUNFO** por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Manzana A Lote 3 URB. EL TRIUNFO** por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

Radicación No. 73001-1-16-0082

Fecha: 18/02/2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción Obra Nueva

Solicitante: NORMA CECILIA QUINTERO REYES

Dirección del Predio: Carrera 22B 65-45 Manzana A Lote 2 Barrio URB EL TRIUNFO

Descripción de la solicitud: Licencia construcción en la modalidad de obra nueva vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, area aprox. 109.50 m²

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA SPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0830 DEL 15 AL 19 FEBRERO DE 2016
Ibagué, Febrero 22 de 2016

- 4 -

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **MUNICIPIO DE IBAGUÉ / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 11 No. 38 – 40 Barrio Gaitán); MUNICIPIO DE IBAGUÉ / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 11 No. 38 – 18 Barrio Gaitán)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**REHUSADO-CERRADO**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación: No. 73-001-2-15-0809

Fecha: 17 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: MARÍA DEL CARMEN BARRIOS - CENITH DEL CARMEN LEIRA VELÁSQUEZ - ANGELICA MARÍA LEIRA VELÁSQUEZ

Dirección: Carrera 11 No. 38 – 24 Barrio Gaitán

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **ALBA MARÍA MUÑOZ / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana Casa 30 Urbanización El Limón); TATIANA CÁRDENAS / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana L Casa 24 Urbanización El Limón); AMPARO GUTIÉRREZ / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana L Casa 1 Urbanización El Limón)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**REHUSADO**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación: No. 73-001-2-16-0002

Fecha: 04 de enero de 2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva

Solicitante: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A – Representante Legal CAROLINA LOZANO OSTOS – SMARKANDA – FIDUBOGOTÁ S.A – Coadyuvante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAMARKANDA LTDA

Dirección: Calle 138 A No. 9 – 21 (Lote 2) Barrio El Salado

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una piscina para el Proyecto Denominado “**CONJUNTO RESIDENCIAL SAMARKANDA**”

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0830 DEL 15 AL 19 FEBRERO DE 2016
Ibagué, Febrero 22 de 2016

- 5 -

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana F Casa 1 Urbanización El Pedregal)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "**LOTE**", vecinos colindantes de la obra.

Radicación: No. 73-001-2-16-0025

Fecha: 20 de enero de 2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: LUCELY GALEANO RAMIREZ

Dirección: Manzana F Casa 4 Barrio El Pedregal

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos, con terraza y cubierta en teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Diagonal 19 No. 6 – 90 Barrio El Carmen)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "**REHUSADO**", vecinos colindantes de la obra.

Radicación: No. 73-001-2-16-0034

Fecha: 25 de enero de 2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: IGLESIA CENTRAL DENOMINACIÓN "CENTRO MISIONERA BERTHESDA" - Representante Legal MELIDA SÁNCHEZ OTALORA - Apoderado RAÚL FERNANDO SIERRA RODRÍGUEZ

Dirección: Calle 20 No. 6 – 33 Barrio El Carmen

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en tres (3) pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0830 DEL 15 AL 19 FEBRERO DE 2016
Ibagué, Febrero 22 de 2016

- 6 -

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana N Lote 14 Urbanización Entre Ríos)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación: No. 73-001-2-16-0049

Fecha: 29 de enero de 2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: MARÍA del ROCIO ROJAS VILLANUEVA

Dirección: Carrera 10 No. 67 C – 24 (Manzana N Lote 13) Urbanización Entre Ríos

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 8 No. 27 – 10 Barrio Belalcázar)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**NO EXISTE**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación: No. 73-001-2-16-0063

Fecha: 01 de febrero de 2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva “VIS”

Solicitante: JOSE ANTONIO CORTES RAMIREZ

Dirección: Carrera 8 No. 27 – 08 Barrio Belalcázar

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar de interés social en dos (2) pisos y sótano con cubierta en placa y terraza.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0830 DEL 15 AL 19 FEBRERO DE 2016
Ibagué, Febrero 22 de 2016

- 7 -

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **ANA MARÍA ACOSTA CHAVEZ / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Lote 33 Urbanización Timaka); CARLOS EDUARDO RAMÍREZ / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Lote 35 Urbanización Timaka); HENRY GALINDO TORRES / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Lote 29 Urbanización Timaka)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "LOTE", vecinos colindantes de la obra.

Radicación: No. 73-001-2-16-0070

Fecha: 05 de febrero de 2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva

Solicitante: CARLOS EDUARDO RAMIREZ

Dirección: Calle 158 No. 13 – 15 (Lote 34) Urbanización Timaka

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **LUIS ENRIQUE BELTRÁN / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 4 C No. 35 – 31 Barrio Cádiz)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CERRADO", vecinos colindantes de la obra.

Radicación: No. 73-001-2-16-0071

Fecha: 05 de febrero de 2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: DANIELA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ – FELIX TIVERIO RIVERA RIVERA Apoderado FRESSENIUS MEDICAL CARE Representante Legal SANDRA KARINAGALINDO ROZO

Dirección: Carrera 4 M No. 33 – 24 Barrio Cádiz

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una edificación destinada a uso comercial en un (1) piso con cubierta mixta Proyecto Denominado "FME EXPRESS IBAGUE"

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0830 DEL 15 AL 19 FEBRERO DE 2016
Ibagué, Febrero 22 de 2016

- 8 -

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

Radicación: No. 73-001-2-16-0077

Fecha: 08 de febrero de 2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva

Solicitante: MACALEMA S.A.S - Representante Legal HELDER FONSECA JIMÉNEZ

Dirección: Calle 60 No. 10 - 111 (Manzana H Lote 3)

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una edificación en dieciocho (18) pisos, dos sótanos, locales comerciales en primera y segunda planta destinada a uso Residencial y Comercial

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante manifiesta en el formulario único nacional que desconoce a los vecinos colindantes de la obra.

Radicación: No. 73-001-2-16-0086

Fecha: 09 de febrero de 2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva y Ampliación

Solicitante: GRUPO CONSTRUCTOR R.F.P - Representante Legal AIDA CONSTANZA FAJARDO ARBELÁEZ - Apoderado RICAURTE SANABRIA VELÁSQUEZ

Dirección: Carrera 23 Sur No. 87 - 08 (Manzana O Lote 2) El Berlín

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva en una (1) torre de dieciséis (16) pisos para ciento veintiocho (128) apartamentos con cubierta en teja, para la Segunda Etapa del Proyecto Denominado "Altos de Berlín" y Ampliación de la Torre de Parqueaderos en 3, 4, 5 y 6 con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0830 DEL 15 AL 19 FEBRERO DE 2016
Ibagué, Febrero 22 de 2016

- 9 -

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

Radicación: No. 73-001-2-16-0087

Fecha: 09 de febrero de 2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: ANA ROMELIA PAMO AGUJA

Dirección: Calle 64 A No. 26 A – 43 Barrio Los Mandarinos

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante manifiesta en el formulario único nacional que desconoce a los vecinos colindantes de la obra.

Radicación: No. 73-001-2-16-0088

Fecha: 10 de febrero de 2016

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: MIRYAM CHICA CASTAÑO - LUZ STELLA CHICA CASTAÑO - Apoderada MIRYAM CHICA CASTAÑO

Dirección: Carrera 6 No. 67 B - 46 (Manzana 64 Casa 5) Barrio Jordán 8ª Etapa

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar "VIS" en tres pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué